RESOLUCIÓN No. 049
(Noviembre 19 DE 2019)

"POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA"

EL DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En uso de sus atribuciones conferidas por el personero Municipal de Floridablanca mediante Resolución 031 de marzo 17 de 2017 y el Acuerdo Municipal 007 de 2012 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "Principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad…"

Que(…) EL Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: "(..) *El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestar el servicio. (…).*

Que una finalidad del sistema de estímulos en recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades públicas.

Que la jornada de trabajo actual de los funcionarios de la Personería Municipal de Floridablanca, se desarrolla en el horario de 7:30 AM a 12:00 M., y de 2:00 PM a 6:00 PM de lunes a viernes.

Que se realizará un paro Nacional programado para el día 21 de Noviembre del 2019, y se podría presentar alteración del orden Publico, atendiendo los factores externos que vienen ocurriendo.

La Personería Municipal de Floridablanca, en aras de preservar la integridad y vida de los funcionarios Públicos, contratistas que prestan sus servicios en la Personería de Floridablanca y usuarios que se presentan en la entidad, considera necesario modificar el horario de la jornada laboral y atención al usuario del día 21 de Noviembre de 2019.

Que en aras de salvaguardar la buena marcha de la entidad se hace necesario compensar el horario dejado de laborar el día 21 de Noviembre a partir del día 19, 20 y 22 de Noviembre respectivamente.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el horario de trabajo de los funcionarios públicos y de atención al ciudadano de la Personería Municipal de Floridablanca, para los días 19, 20, 21 y 22 de noviembre del 2019 con el propósito de hacer reposición del tiempo. En el siguiente horario:

FECHA DE COMPENSACION DE HORARIO	HORARIO DE TRABAJO Y ATENCION AL PUBLICO
19 de Noviembre de 2019	De 7:30 a.m. a 1p m. y de 2:00 p.m. a 6:00 pm
20 de Noviembre de 2019	De 7:30 a.m. a 1p m. y de 2:00 p.m. a 6:00 pm
21 de Noviembre de 2019	De 6:00 a.m. a 11:30 m.
22 de Noviembre de 2019	De 7:30 a.m. a 1p m. y de 2:00 p.m. a 6:00 pm

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Gobernación de Santander, a la Procuraduría Provincial de Bucaramanga, Contraloría Municipal de Floridablanca, al concejo Municipal y a la rama judicial y entidades del orden nacional con sede en el Municipio

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Floridablanca, Santander, a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (2019)

MARITZA MARTINEZ
Directora de Gestión Administrativa y Financiera
Original firmado